

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

Don Luis Miguel Nieto García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 38 de 2013 instados por el procurador don Alfonso de Murga Florido, en nombre y representación de don Daniel Montes Souto, contra don Vicente Rincón Cárdena, en los que se ha dictado en fecha 16 de diciembre de 2015, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Alfonso de Murga Florido, en la representación acreditada de don Daniel Montes Souto, se interpuso ante el decanato de los Juzgados de primera instancia de esta villa, repartido a este Juzgado número 39, demanda de juicio ordinario, contra don Vicente Rincón Cárdena, debo condenar y condeno a la parte demandada a acometer, las obras y reparaciones de manera tal que no ocasione daños a la parte demandante, así como a repararle los causados, en los términos manifestados en el informe pericial obrante en autos elaborado por don Pedro Morera Romero, con excepción de las referidas al saneamiento de la bajante, y en relación con las viviendas sitas en la calle Bruno García, número 31, pisos 3B y 4B, de Madrid.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que resolverá la Audiencia Provincial de Madrid, debiéndose interponer, ante este Juzgado, en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2533-0000-04-0038-13, de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2533-0000-04-0038-13.

Así, por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Vicente Rincón Cárdena y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 24 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.086/16)

